diputación de **málaga**
desarrollo económico y productivo

Núm. Expte: 374/2018DEP
Referencia: CVA/dpm

Por la presente tengo a bien comunicarle que por el Diputado de Desarrollo Económico y Productivo, se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 3855 /2018, de fecha 30 NOV. 2018 , ordenado por el Diputado de Desarrollo Económico y Productivo, D. Jacobo Florido Gómez, referente a: **Aprobación del listado de solicitudes admitidas y excluidas y concesión provisional de subvenciones conforme a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de actividades en materia de desarrollo rural, económico y gastronómico en la provincia de Málaga 2018.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones 2018 destinadas al fomento de actividades en materia de desarrollo rural, económico y gastronómico en la provincia de Málaga, aprobadas por la Junta de Gobierno el 7 de marzo de 2018, punto núm. 1.4.1 de su orden del día, y publicadas en el BOP de Málaga el 9 de abril de 2018, y su correspondiente convocatoria aprobada mediante Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2018, punto núm. 3.1, y publicada en el BOP de Málaga el 19 de junio de 2018, y teniendo en cuenta el sorteo realizado con arreglo al art. 7.3 de las bases del que resulta la letra "L" en caso de empate de las valoraciones así como los informes de la comisión de valoración de 5 de octubre y 8 de noviembre de 2018, por el que se procede al examen de las solicitudes y subsanaciones realizadas a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria para la consideración de entidad beneficiaria junto con el examen de la adecuación del proyecto al objeto de la subvención, se confecciona un listado de solicitudes admitidas y excluidas, siendo los motivos de exclusión los que a continuación se indican, teniendo tal consideración las entidades recogidas en el cuadro del apartado b del cuerpo dispositivo:

a) El proyecto presentado no se ajusta a lo indicado en el objeto de las subvenciones (artículo 1 de las bases reguladoras)
b) La entidad no puede ser considerara beneficiaria según el artículo 2.1.a) de las bases reguladoras
c) La entidad no puede ser considerada beneficiaria según el artículo 2.1.d) de las bases reguladoras
d) La entidad no ha contestado al requerimiento conjunto efectuado o no ha subsanado lo que se le ha requerido en dicho requerimiento.
e) La entidad ha presentado renuncia o desistimiento de su solicitud.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 y 9 de las bases se procede a la baremación de las solicitudes admitidas conforme a los criterios de valoración contemplados en las bases, estableciéndose por la comisión de valoración en su informe de 8 de noviembre un orden de prelación de las entidades por orden de puntuación, y acordándose por unanimidad, respecto a la cuantía de la subvención, conceder para el 76 % del importe total del proyecto con el fin de ampliar el número de entidades beneficiarias y sin que dicha minoración suponga un perjuicio en la ejecución y viabilidad de los proyectos beneficiados.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de Presidencia núm. 1410/2018, de 31 de mayo, las bases y la convocatoria de aplicación, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de la

Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, a la vista del informe-propuesta realizado por la jefatura de servicio, ha resuelto:

a) Aprobar el siguiente listado de solicitudes admitidas en la convocatoria de subvenciones 2018, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de actividades en materia de desarrollo rural, económico y gastronómico en la provincia de Málaga, siendo 12 solicitudes las beneficiarias de las ayudas, incluyéndose la valoración efectuada según el informe de la comisión de valoración de fecha 8 de noviembre de 2018, estando dicho listado ordenado por orden de prelación según lo indicado en el artículo 7.3 de las bases, no acompañándose listado de solicitudes admitidas suplentes al no haber entidades en esta situación.

SOLICITUDES ADMITIDAS

Entidad	Proyecto	Valoración Criterios GENERALES	Valoración Criterios TÉCNICOS	TOTAL VALORACIÓN	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE A CONCEDER
Asociación La Carta Malacitana	Concurso Provincial de Chivo Lechal Malagueño y Guiá de Productores, distribuidores y restauradores de gastronomía malagueña	**11**	**10**	**21**	9.970,00 €	7.577,20 €
Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce	Tomate Huevo de Toro del Guadalhorce 2018	**9**	**11**	**20**	32.872,98 €	20.986,12 €
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA Málaga)	La venta directa en la provincia de Málaga	**11**	**7**	**18**	19.125,00 €	11.628,00 €
Asoc Crea Huertas	De Huertas por Málaga: Huertas sociales agroecológicas de la provincia	**4**	**13**	**17**	25.500,00 €	7.600,00 €
Asociación de Productores y Consumidores del Guadalhorce (Guadalhorce Ecológico)	Proyecto de formación, promoción y difusión de la agricultura ecológica en la provincia de Málaga	**8**	**8**	**16**	12.919,16 €	8.345,77 €
Asociación Malagueña de Apicultores	Programa anual para la promoción y divulgación del sector apícola malagueño y las mieles de Málaga	**9**	**7**	**16**	21.539,22 €	13.914,08 €
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores – Asaja Málaga	Acciones Desarrollo rural, económico y gastronómico Málaga 2018	**7**	**8**	**15**	26.000,00 €	14.060,00 €
Asociación Pro-Denominación de Origen Quesos de Málaga	Quesos de Málaga, mercados 2018	**8**	**7**	**15**	9.990,00 €	7.592,40 €
Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña	Promoción y divulgación de la raza caprina malagueña 2018	**9**	**6**	**15**	9.895,40 €	7.520,50 €
Asociación Bee Garden	Divulgación apícola y medioambiental	**4**	**9**	**13**	9.200,00 €	6.992,00 €

Entidad	Proyecto	Valoración Criterios GENERALES	Valoración Criterios TÉCNICOS	TOTAL VALORACIÓN	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE A CONCEDER
Asoc Cicerones Rurales	Cicerones Rurales con Sabor a Málaga. Manual paso a paso para la confección de experiencias de turismo en el sector agropecuario y agroindustria de la provincia de Málaga. Ideas inspiradoras en la provincia de Málaga	**3**	**8**	**11**	9.980,00 €	7.584,80 €
Asociación Española de Productores de Frutas Tropicales	V Jornadas técnicas, optimización recursos de producción y exposición sectorial/Degustaciones de productos	**7**	**4**	**11**	9.968,85 €	7.576,33 €
			TOTAL			**121.377,20 €**

b) Aprobar el listado de solicitudes excluidas de la convocatoria de subvenciones 2018, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de actividades en materia de desarrollo rural, económico y gastronómico en la provincia de Málaga, por carecer de los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno el 7 de marzo de 2018, en atención a las actas de la Comisión de Valoración de fechas 5 de octubre y 8 de noviembre de 2018, ascendiendo a un total de 10 solicitudes, conforme a los motivos de exclusión que se detallan posteriormente:

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Núm. Registro	Entidad	CIF	Proyecto	Motivo
2018/21488	Asociación Cultural Ximera	G29609344	VII Feria de Artesanía	a)
2018/21115	Asociación TERO. Centro de iniciativas para el desarrollo sostenible	G95691911	El vermicompostaje de residuos agrarios de cultivos subtropicales como contribución al desarrollo rural de la provincia de Málaga	b)
2018/21262	Círculo de Empresarios de Torremolinos	G93405843	IV Concurso de Espetos Torremolinos y certificación de seguridad alimentaria CET Quality	c)
2018/20788	Asociación de Mujeres con cáncer de mama de la Axarquía "Esperanza"	G93055887	III Jornada sobre estilos de vida saludable en cáncer "La alimentación para vivir con salud"	c)
2018/21103	Grupo de Acción Local Guadalteba	G29793932	Apoyo a la comercialización de la producción ecológica a través de canales en la comarca del Guadalteba	d)
2018/21119	Asociación Hermandad de San Isidro Labrador de Alcaucín	G92465400	Jornada de divulgación y promoción del Pan Romano de Alcaucín	d)
2018/21261	Asociación Cerezas de Alfarnate	G93441293	Implantación de nuevas gamas de cerezas en Alfarnate	a) y d)
2018/21263	Asociación Productores de Frambuesa de Alfarnate	G93213742	Implantación cultivos nodos Alfarnate	a) y d)
2018/21495	Asociación Gastronómica de Teba "Lavapuertas"	G93624716	Libro y CD-ROM con recetas de cocina antigua tebeña, así como videoteca virtual de dichas recetas	d)
2018/21218	Asociación de Celíacos de Málaga	G92882364	Cómete Málaga, sin gluten	d) y e)

a) El proyecto presentado no se ajusta a lo indicado en el objeto de las subvenciones (artículo 1 de las bases reguladoras)
b) La entidad no puede ser considerara beneficiaria según el artículo 2,1.a) de las bases reguladoras
c) La entidad no puede ser considerada beneficiaria según el artículo 2.1.d) de las bases reguladoras
d) La entidad no ha contestado al requerimiento conjunto efectuado o no ha subsanado lo que se le ha requerido en dicho requerimiento.
e) La entidad ha presentado renuncia o desistimiento de su solicitud.

c) Conceder un plazo de 10 días hábiles, coincidente con el periodo de exposición en el Tablón de Edictos de la Diputación de Málaga, sede electrónica y página web, a las entidades a las que se les haya concedido una cantidad inferior a la solicitada, a fin de que puedan presentar **escrito de reformulación** del proyecto original adaptándolo a la cantidad concedida, y respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como el portentaje de financiación con el que cada entidad contribuía al importe total del proyecto, debiendo en dicha reformulación especificar los nuevos importes reducidos de las actuaciones que se van a llevar a cabo, advirtiéndoles que de no presentar dicha reformulación en el plazo concedido, estarán obligadas a justificar el importe total del coste del proyecto solicitado, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases.

d) Comunicar esta resolución de concesión provisional a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su notificación a los interesados, concediéndole un plazo de 10 días hábiles únicamente a los solicitantes referidos en el apartado a) para el caso que algún/a quiera presentar alegaciones. La notificación se realizará mediante su inserción en la página web y siempre en el Tablón de Edictos de esta Diputación Provincial de Málaga. Para las entidades excluidas, dicha resolución agota la vía administrativa.

En lo que se refiere a las solicitudes del apartado b) se ha de indicar, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 30 NOV. 2018

La Secretaría
María José Ardanaz Prieto